



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

UE 003 Programa de Modernización

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Contrato de Préstamo Nro. 8899-PE**

**“Programa de Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL y EMAPA HUACHO”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“VALIDACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA GUÍA METODOLÓGICA PARA EL PROCESO DE FORMULACION, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES REGIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (PRAS)”**

Componente	1. Mejoramiento de la gobernabilidad y gobernanza de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.
Subcomponente	1.1 Mejoramiento de las Instituciones, Políticas y Normas relacionadas con los Servicios de Suministro de Agua Potable y Saneamiento
Actividad	8. Elaboración de programas multianuales de inversión regional (para las regiones de Arequipa, Ucayali, Cusco, y Lima Provincias)
Tipo	Consultoría de firma

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo N°316-2018-EF, de fecha 24 de diciembre de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF (Banco Mundial - BM), destinada a financiar parcialmente el Programa denominado “Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho”, (en adelante, el Programa) Contrato de Préstamo N°8899-PE, hasta la suma de US\$ 70 000 000,00 (Setenta Millones y 00/100 Dólares Americanos).

La Unidad Ejecutora del Programa de Inversión es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) mediante la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC2<sup>1</sup>, y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) mediante la Unidad Ejecutora 003<sup>2</sup>, a cargo de los componentes 1 y 3 del Programa.

El Programa se orienta a apoyar la ejecución de las políticas señaladas en la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento<sup>3</sup>, la Política Nacional de

<sup>1</sup> UIC2, creada con Resolución Directoral N° 053-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 11 de junio de 2019.

<sup>2</sup> UE 003, creada con Resolución Directoral N° 0027-2019-OTASS/DE, de fecha 17 de abril de 2019.

<sup>3</sup> Denominación oficial modificada por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2023.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

UE 003  
Programa de  
Modernización

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Saneamiento<sup>4</sup> y el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026<sup>5</sup>, toda vez que contribuye al fortalecimiento y modernización de los prestadores de servicios y a la ejecución eficiente de las inversiones que se orientan a la ampliación y mejora de la calidad de los servicios de saneamiento que se brindan a la población.

El OTASS, mediante la Unidad Ejecutora (UE) 003, es el administrador general del Programa, garantiza el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Anexo 4 del Contrato de Préstamo N° 8899-PE. Es el órgano responsable de planificar, coordinar, implementar, administrar, monitorear, supervisar y evaluar el Programa; por lo que conformará un grupo de expeditos calificados para apoyar la ejecución del Programa, y tendrá a su cargo la fiscalización directa y coordinación de las actividades a desarrollaren el marco del Programa. Para lograr sus objetivos, el Programa se propone operar a través de tres componentes:

- Componente 1: Mejoramiento de la gobernabilidad y gobernanza de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento. Ese componente contribuirá a mejorar la eficiencia del sector mediante la financiación de actividades que apoyarán a los organismos sectoriales nacionales, principalmente el Viceministerio de Construcción y Saneamiento (VMCS), el PNSU, el OTASS y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), así como la eficiencia de las seis EPS seleccionadas.
- Componente 2: Mejoramiento y ampliación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las EPS seleccionadas. Este componente financiará la ampliación y mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de suministro de agua y saneamiento de las EPS participantes.
- Componente 3: Gestión del Programa. Este componente está referido a la prestación de apoyo para la gestión, y el seguimiento de las actividades relacionadas con el Programa e incluye los gastos vinculados a la creación, organización y funcionamiento de la UE003 y de la UIC2.

En el marco del Componente 1, se incluye el subcomponente 1.1: Mejoramiento de las Instituciones, Políticas y Normas relacionadas con los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, en el cual se ha previsto la ejecución de la actividad 8 – Elaboración de programas multianuales de inversión regional (para las regiones de Arequipa, Ucayali, Cusco, y Lima Provincias), cuyos objetivos de acuerdo al Estudio de Factibilidad del Programa de Modernización son los siguientes:

1. Impulsar la elaboración de programas multianuales de inversión en las regiones de Arequipa, Cusco, Ucayali y Lima provincias, en el marco de la normatividad aprobada por el MEF, abarcando el ámbito urbano y rural, con participación activa del MVCS, Gobiernos Regionales y Locales y EPS. Deben tener una visión integral de las necesidades de inversión a mediano plazo para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y saneamiento.

Los programas multianuales de inversión, forman parte de los Planes Regionales de Agua Potable y Saneamiento (PRAS), los cuales deben recoger la situación real de las regiones, incluyendo a los gobiernos locales y prestadores de servicios de saneamiento y la planificación de las inversiones a mediano plazo en la región para

<sup>4</sup> Política Nacional de saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2007-VIVIENDA, el 29 de marzo del 2017.

<sup>5</sup> Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, aprobado por Resolución Ministerial N°399-2021-VIVIENDA, el 23 de diciembre del 2021.



**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de SaneamientoUE 003  
Programa de  
Modernización

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

lograr el cierre de brechas de infraestructura que permitan incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento.

Según detalla el artículo N°9 de la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado con decreto legislativo N°1620; los Gobiernos regionales, en materia de agua potable y saneamiento, en concordancia con las funciones asignadas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son responsables de formular, aprobar, actualizar e implementar los Planes Regionales de agua potable y saneamiento (PRAS), los que serán actualizados cada dos años, con un horizonte de planificación de cinco años.

En tal sentido, el Viceministerio de Construcción y Saneamiento, en el marco de la implementación de la actividad 8 del Componente 1 del Programa de Modernización, ha requerido la contratación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Validar la guía metodológica para la formulación de los Planes Regionales de Agua potable y Saneamiento y brindar asistencia y acompañamiento a los Gobiernos Regionales para su implementación, identificando las oportunidades de mejora a la propuesta de guía metodológica.

### 2.2 Objetivos Específicos

Para concretar el objetivo general de la consultoría, se requerirá el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar y validar la propuesta de guía metodológica para la formulación de los Planes Regionales de Agua Potable y Saneamiento propuesta por la Dirección de Saneamiento, a través de su aplicación piloto en dieciséis (16) regiones del país.
- Asistir a los equipos de los Gobiernos Regionales en la elaboración de sus carteras priorizadas de inversiones y sus planes financieros, de sus respectivos planes regionales de agua potable y saneamiento para dieciséis (16) de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Lima provincias, Huánuco, Huancavelica, La Libertad, Lambayeque, Loreto Junín, Piura, Puno, Tacna y Ucayali, implementando la Guía propuesta para la estimación de brechas, planificación, priorización y articulación de inversiones.
- Diseñar la versión final de la Guía metodológica para publicación luego de su aplicación por medio de piloto en las regiones identificadas.

## 3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se enmarca en la validación de la guía metodológica para la formulación de los Planes Regionales de Agua potable y Saneamiento; además, la asistencia técnica y acompañamiento en la elaboración de sus carteras priorizadas de inversiones y sus planes financieros, de sus respectivos planes regionales de agua potable y saneamiento para (16) Gobiernos Regionales: Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Lima provincias, Huánuco, Huancavelica, La Libertad, Lambayeque, Loreto Junín, Piura, Puno, Tacna y Ucayali.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

UE 003  
Programa de  
Modernización

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### 4. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

- 4.1** Elaborar un plan de trabajo el cual deberá ser presentado hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente a la suscripción del contrato, el mismo que contendrá lo siguiente:
- Detalle de la información que se requerirá para el trabajo a realizar.
  - Metodología e instrumentos que serán empleados durante la ejecución del servicio.
  - Estructura y actividades detalladas del trabajo y/o asesoría a realizar.
  - Cronograma de reuniones virtuales y/o presenciales a realizarse como parte del servicio.
  - Cronograma de actividades del servicio ajustado a estos términos de referencia.
- 4.2** Revisar y analizar el marco normativo complementario vigente referido a los Planes Regionales de Agua potable y Saneamiento, en consonancia con la normativa vigente del sector saneamiento como son el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (**Ley del Servicio Universal**)<sup>6</sup>, Plan Nacional de Saneamiento y la Política Nacional de Saneamiento<sup>7</sup>.
- 4.3** Recopilar, procesar y analizar información de la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DS-DGPRCS) del MVCS con relación al desarrollo del proceso de elaboración y/o actualización de los Planes Regionales de Agua Potable y Saneamiento. Realizar reuniones de trabajo con el equipo técnico de la DS-DGPRCS, entre otros. Evaluar las implicancias presentadas, para conseguir la información y participación de actores.
- 4.4** Realizar entrevistas, talleres y/o reuniones de trabajo (virtuales o presenciales) con representantes del VMCS, de Gobiernos Regionales y Locales, de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento, SUNASS, CAC, expertos y otros actores relevantes en la elaboración de los Planes Regionales de Agua Potable y Saneamiento, para la identificación de problemas y oportunidades de mejora, con el fin de mejorar la propuesta de Guía Metodológica para la formulación de los Planes Regionales de Agua potable y Saneamiento.
- 4.5** Elaborar un informe sobre las deficiencias, limitaciones y las oportunidades de mejora, considerando para ello, alcance, procedimientos, actores, cobertura de inversiones, limitaciones, oportunidades, entre otros, identificadas en los procesos actuales empleados para la elaboración y/o actualización de los Planes Regionales de Agua potable y Saneamiento. El informe debe incluir las mejoras a la propuesta de Guía Metodológica para la formulación de los Planes Regionales de Agua potable y Saneamiento para la aplicación piloto en las regiones seleccionadas.

<sup>6</sup> Denominación oficial modificada por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2023.

<sup>7</sup> O sus respectivas actualizaciones.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

UE 003  
Programa de  
Modernización

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 4.6 Identificar propuestas de mejora al marco normativo complementario vigente referido a los Planes Regionales de Agua potable y Saneamiento, en consonancia con la normativa vigente del sector saneamiento como son el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (**Ley del Servicio Universal**)<sup>8</sup>, Plan Nacional de Saneamiento y la Política Nacional de Saneamiento<sup>9</sup>. Se debe establecer, adicionalmente, cuáles son las barreras y/o espacios de mejora para que los planes regionales se articulen adecuadamente con el Plan Nacional de Agua potable y Saneamiento, qué aspectos normativos se deben mejorar y qué niveles de articulación o interoperabilidad con otros sistemas o planes se debe establecer para mejorar la planificación y ejecución de inversiones.
- 4.7 Realizar la identificación de los proyectos de inversión de mayor impacto para cada uno de los Gobiernos Regionales donde se realizarán la aplicación piloto de la propuesta de guía metodológica, que sean necesarios para el cierre de brechas de los servicios de agua potable y saneamiento; asimismo, proponer e identificar el mecanismo de financiamiento de estos proyectos en función a la cartera de proyectos priorizada previamente identificada.
- 4.8 Acompañar y asistir a los equipos de los Gobiernos Regionales en coordinación con la Dirección de Saneamiento en la elaboración de la cartera de inversiones de mayor impacto y plan financiero de dieciséis (16) Planes Regionales de Agua potable y Saneamiento de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Lima provincias, Huánuco, Huancavelica, La Libertad, Lambayeque, Loreto Junín, Piura, Puno, Tacna y Ucayali, como parte de la aplicación piloto de la propuesta de guía metodológica.
- 4.9 Elaborar un informe de avances y un informe final de resultados de la aplicación piloto de la guía metodológica en las dieciséis (16) regiones identificadas, incluyendo conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas del proceso.
- 4.10 Elaborar una versión final mejorada de la Guía Metodológica para la formulación de los Planes Regionales de Agua potable y Saneamiento, a partir de los resultados de la aplicación piloto en las dieciséis (16) regiones identificadas. Esta versión mejorada deberá ser aprobada por la Dirección de Saneamiento.
- 4.11 Diseñar, diagramar y realizar la corrección de estilo de la versión final aprobada para publicación digital de la guía, las cuales deberán tener la identidad gráfica del MVCS, del Programa y del Banco Mundial, y el depósito legal correspondiente.
- 4.12 Desarrollar un video explicativo<sup>10</sup>, por los capítulos de mayor interés, en coordinación con la DS-DGPRCS del MVCS.
- 4.13 Realizar una presentación presencial y/o híbrida a los representantes de los Gobiernos Regionales, del MVCS, el Banco Mundial y otros actores del sector

<sup>8</sup> Denominación oficial modificada por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2023.

<sup>9</sup> O sus respectivas actualizaciones.

<sup>10</sup> El tiempo estimado por video no deberá superar los 45 minutos ni ser menor de 30 minutos de duración.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

UE 003  
Programa de  
Modernización

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

a considerar, de los resultados obtenidos, previa coordinación y participación de la DS-DGPRCS del MVCS.

Las actividades antes listadas podrán ser ampliadas y/o complementadas por el Consultor en caso se considere necesario para alcanzar los objetivos propuestos. El Consultor deberá coordinar estrechamente con la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, la que tendrá a su cargo la verificación de las acciones realizadas por el Consultor.

Así mismo los informes deberán estar debidamente sustentados con indicadores, gráficos estadísticos, matrices de decisiones, diagramas, entre otros similares, según corresponda, de tal manera que aporten información necesaria a los entregables a presentar.

## 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Consultora deberá proponer la metodología que aplicará para lograr los objetivos y garantizar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones.

La metodología propuesta deberá ser planteada de acuerdo al alcance de la consultoría y las actividades que se describan, la cual se describe sin carácter limitativo en el acápite 4 del presente documento, el cual debe contener el registro con orden lógico y ordenado de la información levantada, procesada y los registros de las entrevistas, la bibliografía empleada, entre otros, que darán validez a los entregables presentados.

## 6. ENTREGABLES

El consultor deberá generar los siguientes productos:

Se deberán presentar cuatro (04) entregables hasta los ciento ochenta (180) días calendario, que se contabilizan a partir del día siguiente de suscrito el contrato, según siguiente detalle:

**Primer Entregable:** Informe diagnóstico y propuesta de mejoras de los procesos de elaboración y/o actualización de los PRAS, incluyendo la descripción y resultados de las actividades detalladas desde el numeral 4.2 al 4.5, en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Segundo Entregable:** Propuesta de mejoras normativas e informe de avance de la aplicación piloto de la guía metodológica, incluyendo la descripción y resultados de las actividades detalladas desde el numeral 4.6 al 4.8. Respecto al informe de avance de la aplicación piloto, el consultor presentará un avance de al menos el 30% de los Gobiernos Regionales identificados, en un plazo de hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Tercer Entregable:** Informe de Aplicación Piloto de la guía metodológica, incluyendo la descripción y resultados de las actividades detalladas desde el numeral 4.7 al 4.9, en un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Cuarto Entregable:** Informe Final que incluya la versión mejorada de la Guía metodológica y sus anexos, incluyendo la descripción y resultados de las





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

UE 003  
Programa de  
Modernización

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

actividades detalladas desde el numeral 4.10 al 4.13. Asimismo, la presentación de la propuesta de cartera de inversiones priorizada y plan financiero para cada uno de los dieciséis (16) Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Lima provincias, Huánuco, Huancavelica, La Libertad, Lambayeque, Loreto Junín, Piura, Puno, Tacna y Ucayali, presentación de PPT con los resultados más importantes, en coordinación con la Dirección de Saneamiento, a los GR y GL, en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Se deberá anexar documentación sustentatoria (actas de talleres, etc.) que contengan fecha, hora, tipo de reunión, participantes, temas tratados, recomendaciones de los actores clave del Sector.

Todos los entregables deberán ser presentados impresos y en versión digital (PDF y entipo de archivo original sea Word, Excel, PPT, etc.) en USB o por correo electrónico a la mesa de partes de la UE 003 - Programa de Modernización, en los plazos indicados. Cualquier otro formato deberá ser acordado previamente con la contraparte del servicio asignado por la unidad orgánica solicitante.

Así mismo los informes deberán estar debidamente sustentados con indicadores, gráficos estadísticos, matrices de decisiones, diagramas entre otros similares según corresponda de tal manera que aporten información necesaria para la toma de decisiones.

La Dirección de Saneamiento dispondrá de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para la revisión de los productos entregados por cada entregable. Este período asegura una respuesta ágil y eficiente a las propuestas y documentos presentados, promoviendo así la continuidad y efectividad en la ejecución de la consultoría.

Se deberá mantener una coordinación estrecha y continua con la Dirección de Saneamiento de la DGPRCS del MVCS, ya sea programada o a solicitud, por lo menos una (01) vez a la semana.

## 7. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio será contabilizada desde el día siguiente de la suscripción del contrato y comprende hasta los ciento ochenta (180) días calendario o hasta la conformidad del último entregable.

**7.1 Primer entregable**, hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario.

**7.2 Segundo entregable**, hasta los noventa (90) días calendario.

**7.3 Tercer entregable**, hasta los ciento cincuenta (150) días calendario

**7.4 Cuarto entregable**, hasta los ciento ochenta (180) días calendario

## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El costo de los servicios de consultoría, incluirá toda retribución, incluidos los impuestos de ley, costos y gastos (viáticos, traslados, hospedaje) del consultor, que será cancelado contra los entregables y/o productos referidos al numeral 6 “Entregables”.

El pago correspondiente a cada producto se realizará previa conformidad de los entregables esperados según:





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

UE 003  
Programa de  
Modernización

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 8.1 Primer entregable**, 20% del valor total del Contrato
- 8.2 Segundo entregable**, 25% del valor total del Contrato
- 8.3 Tercer entregable**, 25% del valor total del Contrato
- 8.4 Cuarto entregable**, 30% del valor total del Contrato

## 9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión del desarrollo técnico de la consultoría estará a cargo del/la directora/a de la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del VMCS del MVCS.

La coordinación contractual y administrativa de la consultoría está a cargo de la Coordinación Técnica del Componente 1 de la UE003 - Programa de Modernización, por tanto, la conformidad de los entregables y/o productos del servicio la otorga el coordinador técnico del Componente 1 de la UE003, previo informe de cumplimiento técnico de la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del VMCS.

## 10. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

El consultor puede ser una empresa (firma) o un consorcio de empresas (firmas), que cumpla los siguientes requisitos mínimos:

### **Experiencia General**

Al menos diez (10) años de experiencia en la prestación de servicios de asesoría y/o consultoría en proyectos de inversión, aspectos regulatorios, diagnósticos situacionales, planificación financiera, operativa, estratégica, o afines a favor de entidades públicas, privadas y/u organismo de cooperación internacional, de preferencia en materias vinculadas con el sector agua potable y saneamiento.

### **Experiencia específica**

Experiencia específica en la prestación de al menos cinco (05) servicios de asesoría y/o consultoría en materias vinculadas a los servicios de agua potable y saneamiento.

Los servicios serán acreditados mediante la presentación de documentos como contratos con su respectiva conformidad, y/o certificados, y/o constancias u otro documento que demuestre los años de experiencia en el servicio brindado.

### **Personal clave**

La consultora deberá contar con el siguiente personal:

#### **a) Gerente de Proyecto:**

Responsable de la Dirección, coordinación de los requerimientos, de la ejecución y cumplimiento de las actividades programadas del proyecto por parte de la Consultora.

- Titulado en Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial,





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

UE 003  
Programa de  
Modernización

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Economía, Ingeniería Económica, Administración de Empresas o equivalentes.

- Con grado de Maestría en Dirección de Proyectos, en Gerencia de Proyectos, en Evaluación de Proyectos, Regulación de Servicios Públicos, Gestión Pública o afines.<sup>11</sup>

#### Experiencia general

- Experiencia mínima de diez (10) años en entidades públicas y/o privadas, desde la obtención del grado académico de Bachiller.

#### Experiencia específica

- Experiencia mínima de al menos cinco (05) años con cargo de gerente o coordinador de servicios de consultoría o proyectos en agua potable y saneamiento.

### **b) Coordinador de Proyecto:**

Responsable de asegurar que el proyecto cumpla con sus obligaciones, con especial atención a los aspectos de gestión del proyecto, incluyendo la supervisión del personal, enlace entre los actores, ejecución de las actividades y presentación de los informes por parte de la Consultora.

- Titulado en Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Ingeniería Económica, Administración de Empresas o equivalentes.
- Con cursos y/o estudios de especialización en Gerencia de Proyectos, especialización en el Sistema de Inversión Pública y/o Gestión de la Inversión Pública o afines.

#### Experiencia general

- Experiencia mínima de siete (07) años en entidades públicas y/o privadas, desde la obtención del grado académico de Bachiller.

#### Experiencia específica

- Experiencia mínima de al menos cuatro (04) años con cargo de coordinador de servicios de consultoría o proyectos en agua potable y saneamiento, así como experiencia en elaboración de planes, lineamientos, metodologías, directivas de alcance nacional, en materia de saneamiento.

### **c) Abogado**

- Licenciado en Derecho.

#### Experiencia general

- Experiencia mínima de cinco (05) años, desde la obtención del grado académico de Bachiller.

#### Experiencia específica

- Experiencia mínima de al menos tres (03) años como especialista o equivalente en normativa o producción legislativa, de preferencia en el sector agua potable y saneamiento.

<sup>11</sup> En caso no cuente con grado de maestría, esta se suplirá con experiencia de 05 años en la gestión pública (cargo directivo, coordinación o similar).



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

UE 003  
Programa de  
Modernización

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Haber participado en proyectos normativos, deseablemente, haber prestado servicios en una entidad relacionada a los servicios de agua potable y saneamiento.

### **Personal No Clave**

#### **a) 3 Especialistas en Ingeniería**

- Bachiller o titulado en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil o afines.

##### **Experiencia general**

- Experiencia mínima de tres (03) años, desde la obtención del grado académico de Bachiller.

##### **Experiencia específica**

- Experiencia mínima de al menos un (01) año, como analista o especialista en proyectos de inversión o en regulación de agua potable y saneamiento.

#### **b) 3 Especialistas en Economía**

- Bachiller en Economía, Ingeniería Económica o afines.

##### **Experiencia general**

- Experiencia mínima de tres (03) años, desde la obtención del grado académico de Bachiller.

##### **Experiencia específica**

- Experiencia mínima de al menos un (01) año como analista o especialista en evaluación financiera de proyectos o regulación de agua potable y/o saneamiento.

Los requisitos de experiencia y formación se acreditan mediante la presentación de documentos como diplomas, certificados y/o constancias de trabajo o participación de proyectos, y/o contratos con conformidad, u otro documento que demuestre en forma fehaciente la experiencia en el servicio a realizar. En el caso que el profesional haya realizado dichos proyectos como personal de planta del Consultor, la experiencia podrá ser certificada por esta.

### **11. LUGAR DE SERVICIO:**

El servicio se desarrollará en remoto, en las instalaciones del consultor, y en los lugares de viaje o actividades considerados, siendo necesario que cuente con infraestructura adecuada de TIC para las coordinaciones permanentes.

Se tendrán reuniones, y jornadas de trabajo previamente establecidas para presentar y discutir informes en las oficinas del VMCS o en lugar designado.

### **12. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD**

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

UE 003  
Programa de  
Modernización

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

prestatarios en Proyectos de Inversión - Adquisiciones en Operaciones de  
Financiamiento para Proyectos de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No  
Consultoría y Servicios de Consultoría, versión julio 2016 revisada noviembre 2017,  
numerales 3.14, 3.16, 3.17 y 3.18 sobre Conflicto de Interés y numerales 3.21, 3.22  
y 3.23 sobre Elegibilidad, lo cual podrá ser consultado en la página Web:

<https://pubdocs.worldbank.org/en/206381555419884199/Procurement-Regulations-for-Investment-Project-Financing-Borrowers-spanish-2017.pdf>

